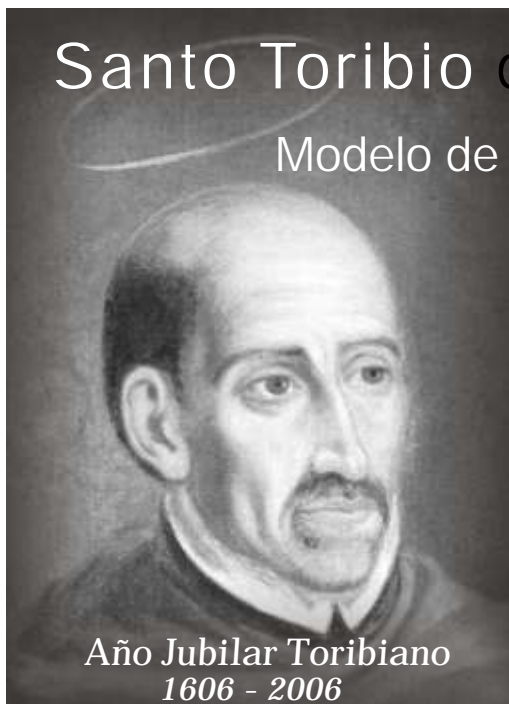


Santo Toribio de Mogrovejo

Modelo de Defensor de la
Dignidad Humana



En verdad les digo que
cuando lo hicieron con
alguno de estos mis
hermanos más pequeños,
lo hicieron conmigo.
(Evangélio de
San Mateo 25, 40)

Tema 5 PASTOR SOLIDARIO DEFENSOR Y PADRE DE LOS POBRES

Entre las recomendaciones y anhelos más importantes del Tercer Concilio Limense con respecto a la vida y apostolado del Obispo figura el que los pastores de estas tierras habían de ser *"fervientes en el celo de la fe y como padres siempre de los pobres, cumpliendo su ministerio con perpetua solicitud de las almas que les están encargadas"* (Ver Tercera acción, cap. 1). Siendo Toribio de Mogrovejo el principal y más destacado animador de este Concilio, fue también quien lo personificó con su infatigable celo apostólico. Al celebrarse el IV Centenario de esta magna Asamblea limense, su XXX sucesor el Cardenal Juan Landázuri Ricketts OFM, dijo sobre el Santo Arzobispo: *"Su figura de legislador y organizador, embellecido con los rasgos dulces y bondadosos del Pastor Bueno que da toda su vida por las ovejas, resplandece todavía con vívida luz que marca rutas y metas a Pastores y fieles en esta hora en que vivimos"* (Carta Pastoral en el IV Centenario del III Concilio Limense. 2 de agosto de 1982, nº 6).

ENCUENTRO ENTRE DOS MUNDOS

1492 es el punto de encuentro entre dos mundos muy diferentes. El mundo americano, en el que se desarrollaron, por sí mismas, diversas civilizaciones, entre las que sobresalieron por sus notables avances culturales y técnicos la civilización maya, la azteca y la incaica. Y el mundo europeo traído por los españoles, cuya civilización en su etapa renacentista era una síntesis del pensamiento greco-romano y cristiano, enriquecida con los aportes judío y árabe.



Escuela cuzqueña. Matrimonio entre noble español y ñusta incaica.

Cuando Santo Toribio llegó a tierras peruanas ya había pasado el agitado momento de la conquista española del Tahuantinsuyo: *"Eclesiásticamente la organización diocesana estaba establecida; en las zonas más pobladas y mejor comunicadas del virreinato funcionaban las parroquias y doctrinas de indios; las órdenes religiosas, que habían vivido desde la primera hora la trágica experiencia de la conquista y las convulsiones que la acompañaron, podían aportar su madurez apostólica por medio de sus miembros más distinguidos ... En lo civil, había pasado por delante el virrey Toledo, quien asentó las instituciones políticas y administrativas y aseguró el orden público ... Sobre todo, ya se podía disponer de un cierto caudal de informaciones y experiencias sobre el complejo mundo indígena, las tradiciones, costumbres y lenguas de los pobladores autóctonos, de su penosa situación social, de sus preguntas, sus respuestas y sus expectativas ante el nuevo estado de cosas"* (Enrique Bartra: *III Concilio Limense, 1582-1583. Lima 1982. Introducción*, pág. 21).

Le tocó, pues, al segundo Arzobispo de Lima consolidar la construcción de *"la nueva cristiandad de las Indias"*, pero teniendo muy presente que la gran tarea de la evangelización debería estar desde sus inicios muy unida a la promoción humana. Es así que, en menos de un siglo, a la luz del Evangelio, comenzó en tierras americanas una síntesis entre las culturas nacidas aquí en América y la occidental cristiana traída de Europa. Ayudaron en esta magna empresa insignes hombres de Iglesia, que supieron descubrir lo bueno y sabio, así como lo pernicioso y deshumanizante de las culturas autóctonas, amortiguando unas veces, y evitando otras, la saña ambiciosa y destructiva de no pocos conquistadores. Destacaron obispos como Fray Juan de Zumárraga, en México y Santo Toribio de Mogrovejo, en el Perú, pastores verdaderamente providenciales que supieron afrontar estas horas decisivas y difíciles enseñando que *"la esperanza cristiana está íntimamente unida al celo por la promoción integral del hombre y la sociedad"* (Ver Exhortación Apostólica Post Sinodal *Pastores Gregis*, nº 67).

El deseo de Santo Toribio de promover la dignidad del ser humano, muy en especial la del indio, se concretó en la fecunda y realista legislación de tres Concilios Provinciales (1583-84, 1591, 1601) y de trece Sínodos presididos por él en la Arquidiócesis de Lima, cuya importancia se expresa en su vigencia mantenida hasta el Concilio Plenario de América Latina, celebrado en Roma el año 1899. Los anhelos y preocupaciones del Santo Arzobispo de Lima fueron un adelanto de lo que más tarde los obispos tomarían como uno de sus cometidos en su tarea evangelizadora: *"El Obispo es defensor de los derechos del hombre, creado a imagen y semejanza de Dios. Predica la doctrina moral de la Iglesia, defiende el derecho a la vida desde la concepción hasta su término natural; predica la doctrina social de la Iglesia, fundada en el Evangelio, y asume la defensa de los débiles, haciéndose la voz de quien no tiene voz para hacer valer sus derechos"* (Exhortación Apostólica Post Sinodal Pastores Gregis nº 67).

Sin temor a exagerar, encontramos en los cánones conciliares y sinodales limenses, junto a prescripciones de carácter eclesial, un avanzado código social que fijó su posición respecto al indio, con todo un catálogo de derechos humanos, en el que se reclama su libertad, se implantan medidas de carácter social, laborales, educativas y hasta higiénicas. Así, con un lenguaje gráfico, sencillo, sin dejar de ser solemne, la legislación toribiana reflejó la variada y múltiple realidad indiana y mestiza, para examinar y juzgar su situación y para aplicar, en orden a su mejora, un programa de capacitación en valores humanos como condición indispensable e inseparable de la evangelización.



Cultivando el campo.
Dibujos de Huamán
Poma de Ayala

Mons. Emilio Lissón, su XXVII sucesor, ha recogido en su compilación *La Iglesia de España en el Perú*, diversas cartas y testimonios sobre la valiente actitud que Santo Toribio tomó frente a difíciles situaciones respecto a los indios. Cita una carta dirigida al Rey Felipe II el 17 de mayo de 1603, en que le pedía la ejecución de una Real Cédula que mandaba poner en libertad a los indios del Cercado: *"Mucho tiempo ha que se despachó una ejecutoria de V. M. acerca de los indios de San Lázaro que están en el Cercado, para que fuesen puestos en su libertad adonde ellos quisiesen. Y aunque por mi parte y la de los indios se ha solicitado muchas y diversas veces con vuestro Virrey, no ha habido remedio de que se ponga en ejecución, (por lo que) los indios han estado y están muy desconsolados y a mí no me ha cabido poca pena y congoja en razón de estimarlos y quererlos tanto, deseando tengan el descanso que V. M. pretende y que por mí sean favorecidos en conformidad de la Cédula Real, en que se me ordena y encarga que, si hechas mis buenas diligencias no se remediaren y atajaren los agravios de los indios, dé aviso a V. M. poniéndome la conciencia por delante"* (Cap. IV, p. 491).

PROMOCIÓN HUMANA DEL INDIO



Santo Toribio. Iglesia de San Pedro de Lima

S. S. Juan Pablo II, en su Primera Visita Pastoral al Perú en 1985, dijo: *"En Santo Toribio descubrimos el valeroso defensor o promotor de la dignidad de la persona. El fue un auténtico precursor de la liberación cristiana en vuestro país. El supo ser a la vez un respetuoso promotor de los valores culturales aborígenes, predicando en las lenguas nativas y haciendo publicar el primer libro en Sudamérica: el catecismo único en lengua española, quechua y aymara"*. Señalamos a continuación los temas más importantes, recogidos de distintos documentos conciliares y sinodales, en los que se plasman los más altos ideales de promoción humana y cristiana de los habitantes de estas nuevas cristiandades.

1. Quitar los obstáculos

La construcción de la nueva cristiandad debía edificarse sobre la roca firme de la moral y espiritualidad cristianas. En la formación del indio en valores humanos y cristianos, se tendría como base los tesoros de humanidad y religiosidad de estos pueblos, removiendo aquellos obstáculos, tales como la idolatría, la poligamia, el férreo autoritarismo de los caciques y la pasividad e ignorancia de los súbditos. Una de las lacras morales que se pretendía abatir era la embriaguez, denunciada en el Sínodo de 1585 en estos términos: "*...hay entre los indios un abuso común y de gran superstición de sus antepasados en hacer borracheras y ofrecer sacrificios en los tiempos de sembrar y coger y en otros tiempos cuando por ellos se comienza algún negocio que les parece importante*" (c. 76).

2. Reducciones de pueblos

Todos los misioneros coincidieron en que para realizar una evangelización correcta, había necesidad de reunir a los indios en reducciones con la finalidad de darles una formación urbana, humana y cristiana. Así legisló el III Concilio, realizado en México, en 1585: "*los indios no vivan dispersos en las soledades, sino que se reduzcan a pueblos numerosos y vivan en sociedad (...) de lo que depende la conversión de los indígenas y la reforma de costumbres*" (Lib. 1º, III.). En este sentido, el Sínodo de 1588 recomendaba: "*Que los clérigos de las doctrinas den aviso a los virreyes y gobernadores de la necesidad que hubiere de hacer puentes, caminos y reducciones que conviniere hacerse en sus doctrinas para poder hacer la doctrina como corresponde*" (c. 26).

3. Escolarización

El problema de la escolarización fue el tema de mayor importancia para la evangelización y el progreso de los indios. El Tercer Concilio Limense dedica todo un capítulo al tema de la educación de los niños. Este pedía que el objeto de la escuela sea sólo enseñar (II, c. 4). También resolvió que la escolarización sea en la lengua quechua y aymara "*pues les basta y aún les es muy mejor saberlo y decirlo en su lengua*" (II, 6). Surgirían pronto en el Perú los colegios de Quito o del Sol; San Bernardo, en Santa Fe de Bogotá; San Francisco, en Tucumán; y en Lima el Colegio del Príncipe y el de San Juan de Letrán para mestizos.

4. Formación humana

Abarca un conjunto de valores humanos necesarios para promocionar humana y socialmente a los indios: habitar casas compartimentadas, limpieza de sus viviendas, aseo corporal, urbanidad en el comer, evitar la desnudez, el desaliño en el vestido, saber gobernarse por sí mismos sin la dependencia servil del cacique o del encomendero, preocuparse de la educación de los hijos, prestar auxilios a enfermos y pobres, aprender lectura y la escritura (Ver *III Concilio Limense* V, 4)

5. Beneficencia

El Santo Arzobispo de Lima, atento a las necesidades sanitarias de sus nuevos hijos, procurará la fundación de hospitales para la atención de los indios, mestizos y españoles pobres. El Sínodo de 1592 determinó: *"que se visitaran los hospitales de indios y de españoles; se exijan las cuentas a los administradores y corregidores y ecónomos, obligándoles con todo el rigor del derecho a intervenir estos bienes en lo necesario"* (c.15). El Sínodo de 1594 ordenó que *"los corregidores de aquí en adelante no gasten ni distribuyan lo que pertenece a una iglesia y hospital en otros, sino que cada iglesia y hospital tenga y goce de lo que es suyo y justamente le pertenece"* (c. 16). Los nombres de Mogrovejo y Loayza en los hospitales recuerdan a nuestros primeros prelados. Asimismo se crearon tipos de empréstitos para los pobres vergonzantes. Siempre fue patente en Lima y en el Perú la caridad cristiana.

6. Dignificación de la vida matrimonial

La legislación sobre este tema avala la importancia del indio como persona.

- La Iglesia valoró el matrimonio prehispánico, porque la ley de la gracia no deroga la ley natural, antes la perfecciona. En este sentido, afirmó, que entre los infieles podría haber contrato matrimonial, cuya validez se determinaría previo examen caso por caso. Esto se tuvo muy en cuenta para la administración del bautismo de los indígenas.
- Se declaró la capacidad para contraer matrimonio en virtud del derecho natural, junto a la necesidad de impartir una catequesis intensa sobre el matrimonio cristiano, que corrigiera muchas de sus costumbres: *"Enséñese a los indios que el matrimonio entre cristianos es sacramento y se ha de tratar santamente. Que es bien a los mozos y mozas casarlos con tiempo, antes que se estraguen con pecados torpes"*. (II Concilio Limense, acción II, cap. 60).
- Las exigencias para el matrimonio entre indios y españoles fueron las mismas. Sin embargo, la Iglesia se preocupó en poner los medios oportunos para asegurarse de que los contrayentes fueran aptos para contraer el matrimonio. Así, el II Concilio limense ordenó que *"los curacas y demás indios sean advertidos de los impedimentos que entre cristianos hay para el matrimonio, y después se les pregunte en particular si tienen algún impedimento los indios que de su parcialidad se quieren casar"* (c. 65).
- La Iglesia se preocupó por crear un clima favorable de libertad para el matrimonio, que abarcaría desde el libre consentimiento matrimonial de los cónyuges hasta la libre elección de estado y la libertad para el uso del matrimonio ya contraído; y se establecieron cautelas especiales y penas contra quienes intentasen coaccionarlos. Así lo ordenó el III Concilio Limense: *"Los esclavos y morenos que se quieran casar, o están casados, no sean impedidos por sus amos de contraer, ni usar del matrimonio, ni los esclavos ya casados se envíen o lleven o vendan en partes donde por fuerza han de estar ausentes de sus maridos, o mujeres perpetuamente o muy largo tiempo, que no es justo que la ley del matrimonio, que es natural se derogue por la ley de servidumbre, que es humana"* (II, 36).

7. Promoción social

La mente de los padres conciliares y sinodales limenses fue proporcionar los medios adecuados para que el habitante de estas tierras pudiera participar en la vida social, sin importar méritos que lo justifiquen, de modo que *"se haga todo en mayor comodidad y beneficio de los indios"* (VII Sínodo Limense, 1592, c. 28).

- *Protagonismo del indio*. Se designaron colaboradores directos del misionero. Con el nombre de fiscal, coadjutor, alguacil y doctrinero se dio funciones relevantes a los indios en la tarea misional y civilizadora.
- *Conocimiento personal*. Se obligó a que el misionero conozca personalmente a sus indios, sobre todo en la participación en la liturgia y en la administración de los Sacramentos. Se recomendó encarecidamente al Obispo, *"visitar sus distritos con verdadero afecto de padres (...) ya que para conservarse el buen orden y disciplina eclesiástica, el principal medio y fuerza está en hacerse bien las visitas"* (III Concilio Limense, IV 1).
- *Respeto a su integridad física*. El Sínodo de 1585 prohibió la costumbre de amoldar las cabezas de los niños y de horadarles las orejas (c. 74 y 75), porque estaban vinculadas a prácticas idolátricas y atentaban contra el derecho a la integridad física.
- *Régimen laboral*. El Sínodo de 1585 especificó distintas situaciones relacionadas con los derechos laborales del indio: *"Que nadie perturbe a los indios estando en la doctrina con el pretexto de llevarlos a trabajar a sus granjerías"* (c. 47). *"Que ninguna persona obligue a los indios a trabajar en las fiestas que ellos quisieren guardar"* (c. 52). *"Que los indios de los obrajes vengan a la doctrina a las iglesias los días de obligación entre semana, y donde los dichos obrajes estuvieren distantes, en manera que no puedan acudir a la doctrina, se les provea de sacerdote para que éstos digan la doctrina muy de mañana y los indios puedan ir a sus labores"* (c. 54).
- *Respeto de sus derechos*. De forma clara y rotunda, Santo Toribio exigió a sus curas de indios que instruyeran a los naturales en las exenciones económicas, en sus privilegios y en sus derechos.
- *Trato privilegiado y favorable*. En virtud de su condición de *"plantas nuevas en la fe"* se les otorgarían privilegios especiales, pues *"no hay cosa que en estas provincias de las Indias deban los prelados y los demás ministros tener por más encargada y encomendada que el tener y mostrar un paternal afecto y cuidado al bien y remedio de estas nuevas y tiernas plantas de la Iglesia"* (III Concilio Limense, III, 3).

(Extractado del artículo de José A. Benito *"Los derechos humanos de los indios en los concilios y sínodos americanos. 1551-1622. Derechos Humanos en América: Una perspectiva de 5 siglos"*. Cortes de Castilla y León, Valladolid, 1994, pp. 220-231).

AMÉRICA: UN ESTADO DE DERECHO

El Testamento de Isabel la Católica. Esta singular mujer, artífice de la unidad de la nación española, marcó desde un principio la actitud moral hacia los indios, habitantes de las tierras de ultramar, a quienes consideró desde el primer momento como personas, súbditos y, aún más, hijos suyos, declarándolos hombres libres en 1498. Cuando vio que su vida se iba acabando, el 25 de noviembre de 1504, un día antes de su muerte, añadió en su testamento el llamado "*Codicilo*" en el que expresamente manda a sus sucesores, poner mucha diligencia "*en que los indios y vecinos de las nuevas tierras no reciban agravio alguno en sus personas y bienes, más bien manden que sean bien y justamente tratados*". El Testamento isabelino será el quicio sobre el que se moverá toda la legislación indiana posterior. Los Reyes de España, junto con los teólogos y juristas de las universidades de Salamanca y Alcalá, todos colaborarían en crear el consenso de poblar las Indias pacíficamente, con gente de vida ejemplar y útil para el trabajo, para hacer propicio a los indígenas la recepción del Evangelio y el crecimiento de su integración social y cultural. A pesar de muchas actuaciones lamentables, es preciso reconocer que ninguna nación europea tomó tan en serio sus deberes cristianos hacia los pueblos autóctonos como lo hizo la Corona de Castilla. Con este esfuerzo conjunto se creó en América un estado de derecho, que es auténtico precedente de los actuales Derechos Humanos.

Bula *Sublimis Deus* y Breve *Pastorale Officium* del Papa Paulo III, dictados en 1537. En ambos documentos se reconoce la naturaleza humana del indio, su libertad y, por tanto, prohíben la esclavitud y, como sujetos de salvación, subrayan el carácter eminentemente voluntario que había de tener su conversión al cristianismo.

Francisco de Vitoria. Jurista y teólogo dominico (1483-1546), impartió en 1539 las Relecciones de Indis en donde enseñó que partiendo de la libertad natural e igualdad jurídica de todos los hombres, existe el derecho natural de sociedad y comunicación libre; derecho de evangelización o propagación de la fe; derecho de intervención para que los convertidos no vuelvan a la idolatría; dar un gobernante cristiano a los convertidos; derecho de intervención para evitar la tiranía, sacrificios y leyes vejatorias.

Junta de 1542. Leyes Nuevas. Ante la decidida acción evangelizadora a favor de los indios realizada por misioneros, entre ellos el P. Montesinos, Fray Bartolomé de las Casas, Fray Toribio de Benavente (el popular "*Motolinía*"), Fray Pedro de Gante, Fray Julián Garcés (Obispo de Tlaxcala), Vasco de Quiroga (Obispo de Michoacán), Fray Juan de Zumárraga (Obispo de México), se convocó a una Junta que promulgó las llamadas Leyes Nuevas en las que se prescribe el buen trato a los indígenas, la abolición de la esclavitud, de la servidumbre personal, los trabajos pesados y se reforma el sistema de encomiendas (no se encomendarán más indios a los españoles).

"Ordenanzas de descubrimiento, nueva población y pacificación de las Indias" de 1573. Se reemplaza la palabra "*conquista*" con la de "*pacificación*" y se insta a los españoles que tengan "*paz y caridad para los indígenas a los cuales no se debe agraviar*".

Fue un gran luchador para hacer valer los derechos de sus indios, aunque este empeño le enemistase con los políticos de la época, como se vio en su acción en defensa de las Cajas de Comunidad. El problema se presentó en 1585, cuando Santo Toribio, visitando numerosos pueblos de su jurisdicción, constató cómo las iglesias y hospitales de esos poblados carecían de muchas cosas indispensables, por el hecho de que el dinero depositado en las Cajas de Comunidad, proveniente de los tributos de los nativos, no se utilizaba conforme a las normas establecidas, debido a la intromisión prepotente de los corregidores. Por lo demás, este problema se daba no sólo en el Perú, sino también en México, como bien lo demuestra Adolfo Lamas en su valiosa investigación titulada "*Seguridad social en la Nueva España*" (México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1964), en la que rescata el origen prehispánico de las Cajas de Comunidad indígenas.

El Arzobispo informó al rey, en carta del 4 de abril de 1585, protestando por esa forma de proceder y obteniendo como respuesta una Real Cédula dirigida al virrey del Perú, Fernando Torres y Portugal, en fecha 29 de enero de 1587, en la que se le instaba a apoyar la actitud del Santo Prelado.

En Cajatambo tuvo que excomulgar al corregidor Alonso de Alvarado en 1585 por su mala gestión; éste apeló a la Audiencia de Lima, que le apoyó. A pesar de ver iglesias derruidas y constatar las injusticias cometidas por los corregidores, que no invertían el dinero de las Cajas de Comunidad en los hospitales de indios como se puntualizaba en un memorial de 22 puntos de los doctrineros de Pira (Huaylas), nunca desmayó en su empresa, a fin de permitir la adquisición de boticas en los hospitales y ornamentos y otras cosas necesarias destinados a las iglesias de ese corregimiento.

En la sala capitular de la Catedral de Lima, su retrato lleva una hermosa leyenda alrededor que dice: *"Fue muy limosnero, sin reservarse ni aun su camisa"*. Efectivamente, para el Santo Arzobispo, más allá de las leyes y de las palabras, contaba la fuerza del ejemplo. Juan de Ampuero, vecino de Lima, dio fe de que el santo Arzobispo *"consolaba a todos los pobres con tanta caridad y amor que parecía que se le iba el alma por un pobre"*. Su atención predilecta era para los enfermos, a quienes solía visitar con frecuencia y socorrer a la vez. La renta de los hospitales era sagrada para él, y sufrió numerosas contradicciones por mantener tal aplicación. Para las limosnas secretas destinadas a los pobres vergonzantes, nombró un ministro de confianza, Vicente Rodríguez, cuyo hijo el sacerdote Mauricio Rodríguez tenía el encargo de hacer padrón de los pobres *"para que cada semana fuesen socorridos con sus limosnas, para el gasto ordinario suyo y de sus mujeres e hijos, con mucha liberalidad, cuidando de su vestido y demás cosas necesarias para pasar su vida. Y estas limosnas se hacían entre personas huérfanas, viudas y necesitadas. Y de tal manera llegó a socorrer las necesidades de los menesterosos que fue comúnmente llamado el Padre de los pobres"*.

El licenciado Francisco de Espinosa, sacerdote, atestiguó que *"en su casa vio infinitas veces pobres que entraban y salían, y todos con remedio. No sabía qué era poseer dinero, ni lo manejaba, porque todo lo tenían su hermana y su cuñado, por cuya mano se daban las limosnas, y toda la renta daba y gastaba en los pobres"*. Su inseparable escudero Sancho Dávila afirmó que *"ha visto sus libros de gastos, de diez años a esta parte, por ellos parece haber dado en limosnas más de 120.000 pesos a los pobres, hospitales, viudas y religiosos"*.

LA BASE SÓLIDA PARA DIGNIFICAR AL SER HUMANO

El Catecismo Mayor de Santo Toribio es uno de los grandes frutos del Tercer Concilio Limense. Escrito en castellano, quechua y aymara, fue su finalidad ser un instrumento eficaz de evangelización. A través de sus páginas se refleja la sólida doctrina tridentina, que expresada con sencillez y claridad, se dirigió a tres grupos de personas: una "Suma de la fe católica", un "Catecismo breve para los rudos y ocupados" y un "Catecismo Mayor para los que son más capaces". Esta distinción del Catecismo limense, que se hizo en atención a las personas según sus capacidades, aparte de su valor teológico y pastoral, contiene un valor humanístico, porque fundamenta la dignidad del hombre en Dios su Creador y en Cristo su Salvador. Exponemos del Catecismo para los que son más capaces, la Introducción de la Doctrina Cristiana.



PARTE PRIMERA

- P. *Quiero, hermano, saber cómo tenéis en la memoria lo que os he enseñado de la doctrina cristiana; y comenzando de vos, decidme primeramente, ¿qué cosa es hombre?*
- R. El hombre, Padre, es una criatura compuesta de cuerpo que muere y de alma que nunca ha de morir, porque la hizo Dios a su imagen y semejanza.
- P. *¿Para qué fue el hombre creado?*
- R. El Señor y Hacedor de todo, creó al hombre para que le viese y gozase en el cielo, y todo lo demás hizo para que ayude al hombre a alcanzar aquella vida bienaventurada.
- P. *¿Y todos los hombres, después de esta vida, alcanzan esa bienaventuranza?*
- R. No, Padre, sino solamente aquellos que son buenos y agradan a Dios.
- P. *Pues los malos, que no conocen ni sirven a Dios ¿dónde van cuando mueren?*
- R. Después de esta vida hay tormentos y penas sin fin para los malos que no sirven a Dios.

- P. *Pues ¿qué es menester para agradar a Dios y salvarse?*
- R. Creer en Jesucristo, Hijo de Dios y Señor nuestro, confesando su santo nombre, y guardar su ley esperando en él; y esto hace el que es buen cristiano.
- P. *¿Quién cree en Jesucristo?*
- R. El que tiene firmemente de todo corazón los misterios que Él por su divina palabra nos enseñó, que se contienen en el Símbolo o Credo.
- P. *¿Quién confiesa su santo nombre?*
- R. El que recibe el bautismo y los otros sacramentos.
- P. *¿Quién guarda su ley esperando en Él?*
- R. El que le ama cumpliendo lo que en sus diez mandamientos nos tiene declarado, e invocándole pide en su nombre lo que enseña la oración del Padre Nuestro. Y esto es lo que la doctrina cristiana nos enseña.
- P. *¿No hay otra cosa en la doctrina cristiana que saber?*
- R. Sí, hay muchas y muy excelentes que contiene la Sagrada Escritura y enseña la Santa Iglesia, mas todas se reducen a estas cuatro, es a saber: El Símbolo de la fe. Los Sacramentos de la Iglesia. Los Mandamientos de la ley. La oración del Padre Nuestro. Y, por eso, las debe saber todo cristiano más en particular.

(Libro Original del Tercer Concilio Limense (Fojas 37-47) Archivo del Cabildo de la Catedral de Lima. Una versión facsimilar se ofreció con motivo del Quinto Congreso Eucarístico Bolivariano en 1988).



Visite nuestro portal, para mayor información sobre Santo Toribio de Mogrovejo:

www.arzobispadodelima.org

Puede comunicarse con nosotros en el siguiente correo electrónico:
remarmaradentro@gmail.com



**ARQUIDIÓCESIS
DE LIMA**

GRAN MISIÓN



remarmaradentro
ARQUIDIÓCESIS DE LIMA